Encarnación, 01 de septiembre de 2011

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 67/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 214733 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2011, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Herramientas Mayores"** solicitado por la Facultad de Ingeniería, FaCEA casa matriz, Ciencias Agropecuarias y Forestales sede Natalio y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo la Contratación Directa para la **"Adquisición de Herramientas Mayores"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 55/2011 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 22 de agosto de 2011, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.---

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: GOTZE INGENIERÍA, GOLDEN TRADE, EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L, TRONIX S.R.L, PROVINDUS S.A., y TECNO ELÉCTRIC S.A., todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los 10 días del mes de agosto del corriente año, fijado para la apertura de sobres se ha presentado una sola firma oferente **"FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L."**, teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, procedió a fijar una nueva convocatoria, para el día 17 de agosto del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT**, notificando e informando a la firma mencionada, que en caso de no ser retirado el sobre, será considerado como oferta valida a los efectos de la nueva apertura, constituyéndose en Depositaria de la Oferta la Unidad Operativa de Contrataciones., reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horarios establecido, presentado su oferta las siguientes Empresas: FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma de Gs. 174.216.000 (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones doscientos diez y seis mil), de conformidad al Acta de apertura y al cuadro de adjudicación que se anexa.----------

Que, la firma oferente ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicables al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la Universidad Nacional de Itapúa para la contratación de referencia.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por **ÍTEMS** evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----

Que, la firma oferente no ha cotizado en ciertos ítems de la Facultad de Ingeniería tal como se observa en la oferta y no ha cotizado ningún ítems de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – Casa Matriz y Ciencias Agropecuarias y Forestales sede Natalio, y por falta de disponibilidad presupuestaria loa siguientes ítems (4,5,7) de la Facultad de Ingeniería, no podrá ser adjudicado, y el ítems 32 de la Facultad de Ciencias y Tecnología no podrá ser adjudicado por falta de disponibilidad presupuestaria, considerando que el llamado en cuestión es una Contratación Directa, por lo que según el Art. 30 inc. "a" y el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, los **ítems** mencionados deberán ser declarados **DESIERTOS.**----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 55/2011, recomienda la adjudicación conforme a lo siguiente: **1) Declarar Desiertos** los ítems **2, 4, 5, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 17, 18** y **19** de la Facultad de Ingeniería, ítems **32** de la Facultad de Ciencias y Tecnología y todos los ítems de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – Casa Matriz y la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Natalio, según los Art. 30 inc. "a" y Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 y demás concordantes., **2) Adjudicación** de la Contratación directa para la **"Adquisición de Herramientas Mayores"**, a la firma: **Ferretería Industrial S.R.L.**, por la suma total de **Gs. 53.916.000** (Guaraníes cincuenta y tres millones novecientos diez y seis mil).----------

Asimismo, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003 " De Contrataciones Públicas" en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

RESUELVE:

1) **DECLARAR DESIERTO** los ítems **2, 4, 5, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18** y **19** de la Facultad de Ingeniería, el ítems **32** de la Facultad de Ciencias y Tecnología y todos los ítems de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – Casa Matriz y la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Natalio, según los Art. 30 inc. "a" y Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 y demás concordantes, conforme al Dictamen Nº 55/2011.----------

2) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la **"Adquisición de Herramientas Mayores"** solicitado por la Facultad de Ingeniería, FaCEA casa matriz, Ciencias Agropecuarias y Forestales sede Natalio y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L.,** por la suma total de **Gs. 53.916.000** (Guaraníes cincuenta y tres millones novecientos diez y seis mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 55/2011 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector